1091

Señor:

Pedro Sanchez de Piña Vezino de esta Ciudad y labrador en el Heredam.to de la Aldea de Poblete, con el ma.or rendim.to recurre a la protecz.on de V.S. y notorias facultades, à fin de que al supp.te se le conzeda Lizenzia para que pueda fabricar en lo Conzegil y solar proporzionado de aquella Aldea, una moderada havitaz.on cuio establezim.to desea para residir alli con su familia y corta labor con que se alla mas comodam.te la maior parte del año, que siendo de la grado de V.S. logrará el supp.te conozido beneficio con los demàs labradores de la misma Aldea que se les ha permitido de Orn. de V.S. y gual facultad, haviendo pasado Maestro de Alarife, y Procurador Sindico, à señalarles el sitio y tierra Competente. En cuia forma espera el supp.te que V.S. lo determine en lo que recivira Merzed.

Ciud. R.l y Jullio 27 de 1768.